



Gaceta Parlamentaria

Año XV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 9 de febrero de 2012

Número 3447-VI

CONTENIDO

Conclusiones

De las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas que dicho secretario realizó a las preguntas parlamentarias formuladas en sesión del 22 de septiembre de 2011

Anexo VI

Jueves 9 de febrero





LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

CONCLUSIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MARINA Y DE JUSTICIA, RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DEL SECRETARIO DE MARINA, EN RELACIÓN A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS RESPUESTAS QUE DICHO SECRETARIO REALIZÓ A LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS FORMULADAS EN SESIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Marina y de Justicia de la LXI Legislatura, les fue turnada para los efectos del artículo 131 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el oficio signado por el Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, Secretario de Marina, mediante el cual da respuesta por escrito a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión del 22 de septiembre de 2011:

Las Comisiones que opinan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 131, 157, 158, fracción IX, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea las presentes conclusiones, basándose en los siguientes:



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

ANTECEDENTES

Primero. En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados de fecha 22 de septiembre de 2011, se acordó por el Pleno de esta Cámara realizar Preguntas Parlamentarias al Secretario de Marina.

Segundo. En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados de fecha 11 de octubre de 2011, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copia del similar, signado por el Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, Secretario de Marina, mediante el cual da respuesta por escrito a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión del Pleno de esta Cámara en fecha 22 de septiembre del año en curso.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó turnar dicho oficio a las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, para los efectos del artículo 131 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercero. El 28 de octubre de 2011, y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado, se envió a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, las conclusiones de estas Comisiones Unidas, de donde se derivó la recomendación de solicitar al Secretario de Marina, responda de nueva cuenta, en los términos de las conclusiones que se le



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

hicieron llegar a dicho servidor público, las Preguntas Parlamentarias señaladas con los números 4), 5), 6), 7) y 10).

Cuarto. En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados de fecha 29 de noviembre de 2011, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copia del similar, signado por el Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, Secretario de Marina, mediante el cual da respuesta por escrito a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión del 22 de septiembre de 2011.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó turnar dicho oficio a las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, para los efectos del artículo 131 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado las respuestas realizadas por el Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones que el Pleno de esta Cámara de Diputados acordó, estas Comisiones Unidas emiten las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- La nueva respuesta del Secretario de Marina a la recomendación respecto de las Preguntas Parlamentarias 4), 5), 6), 7) y 10), a consideración de



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

estas Comisiones Unidas fueron realizadas por dicho servidor público en los términos solicitados, para mayor ilustración se transcriben dichas preguntas y respuestas:

"Que respecto a las preguntas 4) y 6) en donde supuestamente se advierte una incorrecta interpretación de los artículo (sic) 51, 54 y 64 de la Ley de Seguridad Nacional y por lo que se refiere a las preguntas 5), 7) y 10) que las respuestas son insuficientes, de nueva cuenta se responden en los términos siguientes:

4) *¿Quién o quienes ordenaron el operativo?*

Esta Institución se encuentra impedida legalmente a proporcionar dicha información, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Seguridad Nacional, mismo que a la letra dice:

Artículo 64.- *En ningún caso se divulgará información reservada que, a pesar de no tener vinculación con amenazas a la Seguridad Nacional o con acciones o procedimientos preventivos de las mismas, lesionen la privacidad, la dignidad de las personas o revelen datos personales.*

Lo anterior, debido a que el espíritu de dicho precepto legal que fue plasmado en la exposición de motivos del citado ordenamiento, contempla la reserva de la información y reconoce la garantía de protección a la vida y la salud de los servidores públicos, al sujetar las labores de difusión pública al principio de protección de información gubernamental reservada. Ello se justifica, en razón de los peligros reales que implica que su identidad sea reconocida por miembros del crimen organizado.

Resultando aplicable la citada ley, toda vez que su artículo 3 contempla la protección de la nación mexicana frente a amenazas y riesgos que enfrenta nuestro país, dentro de los que se destaca el narcotráfico; por lo que en el presente asunto producto de una denuncia, refiriendo que en el domicilio había integrantes de los "zetas" armados relacionados con hechos violentos en Monterrey, N.L., fue que el personal naval actuó de forma inmediata en protección de la integridad de las personas y al cerciorarse de que no corrían riesgo alguno procedieron a retirarse.

5) *¿Con base en que sustento legal lo hicieron?*

El artículo 30 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

Federal, faculta a esta Dependencia a ejercer acciones para llevar a cabo la seguridad nacional y el artículo 2 fracción II de la Ley Orgánica de la Armada de México, contempla la cooperación del mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, por lo que en los casos en que se teme fundadamente que se están llevando a cabo actos delictivos por narcotraficantes o violencia generada por éstos, el personal naval que recibe información en ese sentido, actúa de forma inmediata sustentados en el artículo 16 constitucional, que expresamente permite a cualquier particular y con mayor razón a la autoridad, a detener al indiciado y lógicamente hacer cesar la agresión delictiva, velando por la seguridad y protección de la ciudadanía; por lo que en el presente asunto al tratarse de una denuncia en la que se señaló violencia generada por narcotraficantes y acudir al domicilio, permitiéndoseles el acceso a un grupo reducido de personal naval, éstos se cercioraron de que todo estuviese en orden y que las personas no estuviesen amenazadas y fueren rehenes de criminales, retirándose del lugar.

6) *¿Quiénes llevaron a cabo el operativo, cuantos elementos participaron y qué tipo de armamento y equipo utilizaron?*

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 4), esta Institución se encuentra impedida legalmente a proporcionar dicha información, de conformidad con los artículos 51, 54 y 64 de la Ley de Seguridad Nacional, que a la letra dicen:

Artículo 51.- *Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional:*

I. Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignan, o

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.

Artículo 54.- *La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones*



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

previstas en la presente Ley, debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.

Artículo 64.- En ningún caso se divulgará información reservada que, a pesar de no tener vinculación con amenazas a la Seguridad Nacional o con acciones o procedimientos preventivos de las mismas, lesionen la privacidad, la dignidad de las personas o revelen datos personales.

Resultando aplicable la citada ley, conforme a los razonamientos jurídicos asentados en la respuesta a la pregunta 4) y en ese sentido, el mencionado impedimento nace a razón del espíritu de dichos preceptos legales y que fueron plasmados en la exposición de motivos de la Ley de Seguridad Nacional.

Por otra parte, se informa que en el operativo participaron 21 elementos debidamente uniformados y equipados con chalecos antibalas y cada uno de ellos con su arma de cargo fusil M-16, por lo que de nueva cuenta se reitera que sólo un grupo reducido ingresó al domicilio cuando se le permitió entrar y el resto desplegó el cerco de seguridad al exterior del domicilio.

7) ¿Se dio parte a alguna autoridad civil?

No, toda vez que al recibirse el llamado de urgencia, el personal de esta Institución garante de la protección de los bienes de la sociedad, actuó de inmediato, considerando que se trataba de un asunto de flagrancia, con violencia por narcotraficantes, por lo que en esas condiciones al llegar domicilio y permitirseles entrar a un grupo reducido, éstos se cercioraron de que en el domicilio no se encontraban integrantes de los "zetas", ni corrían peligro a su integridad física las personas que se encontraban en el mismo, por lo que se retiraron.

10) En relación a la actuación del personal que materialmente realizó el operativo, se informe:

a). ¿Por qué incursionaron a un domicilio en el que evidentemente no había fiesta alguna?

Debido a la denuncia que el personal naval recibió y que se trataba de un caso de urgencia, en los que se ponía en riesgo la tranquilidad e integridad de las



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

personas, toda vez que se mencionó que había una "fiesta" y ese término lo utilizan los narcotraficantes para referir que hay "violencia"; por lo que de inmediato el personal naval acudió al domicilio para enfrentar las amenazas y una vez que se les permitió el acceso y cerciorarse de que todo estuviese en orden y sin peligro alguno a las personas, se retiraron.

b). ¿Por qué al ingresar al domicilio y constatar que sólo se encontraban una mujer y dos menores de edad, se continuó el cateo?

El personal naval no llevó a cabo cateo alguno, toda vez que de haber sido ese el caso, se hubiese solicitado previamente la orden correspondiente para realizar el mismo; por lo que se reitera que esta Institución garante del Estado de Derecho, únicamente actuó en auxilio de las personas al considerarse que se estaba llevando a cabo un acto flagrante que requería de la inmediata intervención del personal de esta Institución, velando por la seguridad y protección de la ciudadanía y en específico de los ocupantes del domicilio, por lo que no se llevó en ningún momento registro alguno al domicilio y por tanto, no se trató de un cateo y como anteriormente se mencionó una vez que se les permitió entrar a un grupo reducido y constataron que la casa estaba libre de "zetas" y sus ocupantes seguros y sin peligro alguno, se retiraron.

c). ¿Por qué durante todo el tiempo que realizaban el cateo amagaron con armas largas a la mujer y a los menores de edad?

Como ya se mencionó, el personal naval no realizó cateo alguno, sólo se concreto desplegar un operativo para hacer cesar la violencia que se denunció y que se estaba generando por integrantes de los "zetas", por lo que al arribar al domicilio y permitírseles previamente al acceso a un grupo reducidos (sic), éstos se cercioraron que las personas no corría (sic) riesgo alguno a su integridad y se retiraron, por lo que en ningún momento la señora y sus hijos fueron amagados.

Por lo que de nueva cuenta se reitera que por el tipo de denuncia que recibió el personal naval se creyó que se trataba de un caso urgente y de flagrancia por violencia generada por narcotraficantes, que requería de la inmediata participación del personal naval.

No obstante lo anterior, esta Institución garante de los derechos de las personas y particularmente de la legalidad de sus actos, no descarta la posibilidad de que la denuncia que recibió el personal naval, haya sido motivada para desprestigiar a la Armada de México y a los buenos resultados que se han obtenido en contra



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

de narcotraficantes.

...”

De la anterior transcripción se puede observar que se cumple con los cuestionamientos de la recomendación que efectuó el Pleno de esta Cámara de Diputados, y en tal virtud, se considera completamente atendida y satisfecha dicha recomendación.

SEGUNDA.- Asimismo, y no obstante que la recomendación ha quedado debidamente satisfecha por parte del Secretario de Marina, estas Comisiones Unidas acuerdan señalar que se dejan a salvo los derechos del Diputado Federal Eduardo Alonso Bailey Elizondo, así como los de cualquier otra persona física o moral que considere hayan sido afectados sus derechos por los hechos sucedidos en el domicilio del C. Diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, y que motivaron las Preguntas Parlamentarias, para que en su caso, acudan ante las autoridades competentes y los hagan valer en las instancias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, someten a la consideración de esta Asamblea, las siguientes conclusiones:

Primera.- Estas Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, después de haber analizado las respuestas que el Secretario de Marina dio a las conclusiones y recomendaciones que le realizó la Cámara de Diputados, estiman completamente



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones de las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, respecto de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las Conclusiones y Recomendaciones, derivadas de las respuestas que dicho Secretario realizó a las Preguntas Parlamentarias formuladas en sesión de 22 de septiembre de 2011.

atendidas en sus términos las conclusiones y por satisfecha la recomendación en comentario.

Segunda.- En atención a la anterior conclusión, remítase la presente a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento, trámite correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2011.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por la Comisión de Marina

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

Dip. Alejandro Gertz Manero
Presidente

Dip. Luis Antonio Martínez A.
Secretario

Dip. Carlos Martínez Martínez
Secretario

Dip. Francisco A. Meza Castro
Secretario

Integrantes

Dip. Antonio Benítez Lucho

Dip. Rolando Bojórquez Gutiérrez

Dip. Martín Enrique Castillo Ruz

Dip. Sofía Castro Ríos



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Hilda Ceballos Llerenas		_____	_____
Dip. Carlos M. Joaquín González	_____	_____	_____
Dip. Víctor M. Kidnie de la Cruz	_____	_____	_____
Dip. Humberto Lepe Lepe		_____	_____ 
Dip. Israel Madrigal Ceja		_____	_____
Dip. César Mancillas Amador	_____	_____	
Dip. Onésimo Mariscales Delgadillo	_____	_____	_____
Dip. Ifigenia M. Martínez y Hernández		_____	_____
Dip. Mario Moreno Arcos		_____	_____ 



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

Dip. Gustavo A. Miguel Ortega J.

Dip. Silvia Puppo Gastélum

Dip. José F. Rábago Castillo

Dip. Julio Saldaña Morán

Dip. José Ignacio Seara Sierra

Dip. Bernardo M. Téllez Juárez

Dip. Georgina Trujillo Zentella

Palacio Legislativo de San Lázaro a siete de diciembre de dos mil once.

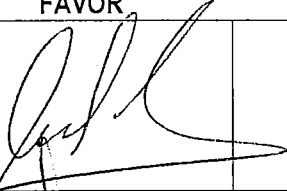


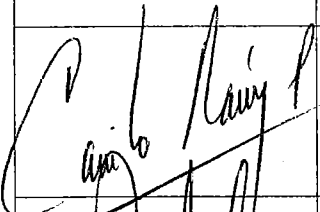
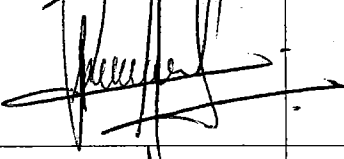
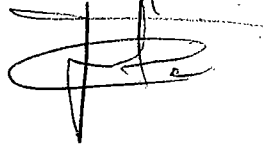
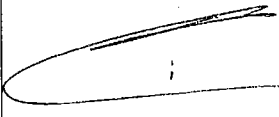


COMISIÓN DE JUSTICIA

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR LA COMISIÓN:

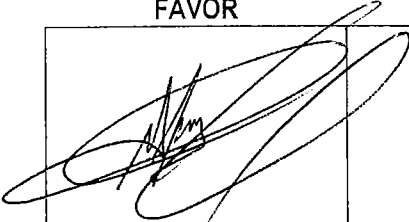

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Víctor Humberto Benítez Treviño Presidente PRI			
Dip. Sergio Lobato García Secretario PRI			
Dip. Miguel Ernesto Pompa Corella Secretario PRI			
Dip. Oscar Martín Arce Paniagua Secretario PAN			
Dip. Camilo Ramírez Puente Secretario PAN			
Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez Secretario PAN			
Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz Secretaria PRD			
Dip. Eduardo Ledesma Romo Secretario PVEM			

COMISIÓN DE JUSTICIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

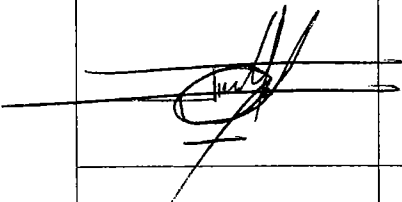
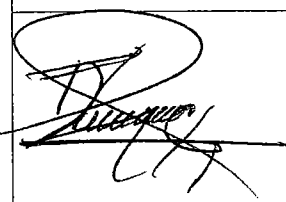
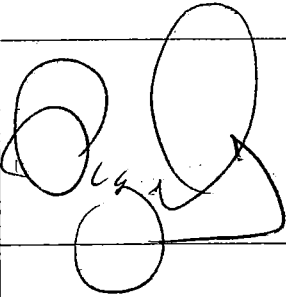
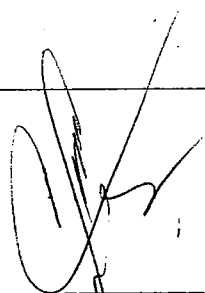
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado Integrante PRI			
Dip. Luis Carlos Campos Villegas Integrante PRI			
Dip. Nancy González Ulloa Integrante PAN			
Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina Integrante PAN			
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente Integrante PRI			
Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre Integrante PRI			
Dip. Gregorio Hurtado Leija Integrante PAN			

COMISIÓN DE JUSTICIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Israel Madrigal Ceja Integrante PRD			
Dip. Sonia Mendoza Díaz Integrante PAN			
Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo Integrante PRD			
Dip. María Antonieta Pérez Reyes Integrante PAN			
Dip. Rodrigo Pérez-Alonso González Integrante PVEM			
Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez Integrante PAN			
Dip. Cuauhtémoc Salgado Romero Integrante PRI			

COMISIÓN DE JUSTICIA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conclusiones a la respuesta del Secretario de Marina a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las respuestas del Secretario de Marina, en relación a las preguntas parlamentarias formuladas en Sesión del 22 de septiembre de 2011.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Miguel Ángel Terrón Mendoza Integrante PRI			
Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz Integrante PRD			
Dip. Josué Cirino Valdés Huevo Integrante PRI			
Dip. Alma Carolina Viggiano Austria Integrante PRI			
Dip. Pedro Vázquez González Integrante PT			
Dip. J. Eduardo Yáñez Montaña Integrante PRI			
Dip. Arturo Zamora Jiménez Integrante PRI			



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Armando Ríos Piter, PRD, presidente; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Francisco Javier Ramírez Acuña, PAN; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jorge Antonio Kahwagi Macari, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Guadalupe Acosta Naranjo; vicepresidentes, Juanita Arce-Lia Cruz Cruz, PRD; Jesús María Rodríguez Hernández, PRI; Bonifacio Herrera Rivera, PAN; secretarios, Guadalupe Pérez Domínguez, PRI; Gloria Romero León, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Laura Arizmedi Campos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>